

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DOÑA SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

CERTIFICA: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 58/2018, de fecha tres de diciembre, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 51/2018** modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO que por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (17.448,15 €), ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

- 1) Constan en el expediente propuestas de modificación presupuestaria presentadas por el Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación a fin de llevar a cabo la ejecución de las Sentencias nº 235/2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 8 de Santa Cruz de Tenerife, en reclamación de cantidad a favor de D. Jonathan Andrés Santos Pérez, nº 300/2018, dictada por el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, de reclamación de cantidad a favor de D. Julio Luis Batista García, y nº 326/2018 del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, de clasificación profesional, a favor de D. David Núñez Hernández.
- 2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
- 4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000077404 por importe de 17.448,15 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.
- 5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 28 de noviembre de 2018

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Figure 1 de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Figure 20 de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Figure 20 de Prinado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristobal de La Laguna Fecha: 04/12/2018 11:02:03 pril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el codigo 46901B3E7A52DB73D0AD8B2667FF1C153A42BBE1 de la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO**:

Único.- Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 51/2018 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (17.448,15 €), conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

	Partida	rtida	Concepto	Importe
170	13200	200 12003	Seguridad y O. Público – Sueldos Grupo c 1	5.876,08
170	13200	200 12100	Seguridad y O. Público – Complemento de Destino	3.070,58
170	13200	200 12101	Seguridad y O. Público – Complemento Específico	8.501,49
			TOTAL	17.448,15

TRANSFERENCIA POSITIVA

Partida			Concepto	Importe
160	45000	13002	Obras e Infraestructuras – Administración	13.064,53
			General Obras e Infraestructuras –	
			Remuneraciones Personal Laboral	
121	92000	1300202	Recursos Humanos- Administración	4.383,62
			General- Ejecución de sentencias Personal	
			Laboral	
			TOTAL	17.448,15"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018045852